COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 120/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante del Regimiento Escolta Presidencial Cnel DEM EULOGIO RAMON ORTEGA PEÑA,** con Cédula de Identidad N° 936.064, nombrado por Orden General N° 167 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 28 de agosto del 2013**,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E** con **RUC N° 80003251-9** domiciliadas en Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta – Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono **(021) 510.480** representada para este acto por el **Sr. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES** con Cédula de Identidad N° **915385** y el **Sr. DANILO BELLON GENES** con Cedula de Identidad N° **915384** en virtud al Poder General y Amplio otorgada ante la Escribana Elizabeth C. Torales Moreira Titular del Registro N° 89 en fecha 21 de enero del 2010, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DEL REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

***CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

***CLÁUSULA SEGUNDA*: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

***CLÁUSULA TERCERA*: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO *340 OTROS BIENES DE CONSUMO E INSUMOS*** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014, por un monto total de **Gs 29.995.600**.- (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos).

EL presente llamado es Ad referéndum y está sujeta a la aprobación de la Reprogramación del Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014 según Ley 5.318/2014.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellón
Vice-Presidente
Automotive SAIE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 120/2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*3*	*5*	*0*	*340*		*1*	*99*	*Gs. 29.995.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 283100

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Ad Referéndum N° 52/2014 -para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos del REP",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 284 de fecha 28 de noviembre de 2014.**

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

LOTE 01 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL-CAMIONETA CHEVROLET S10-AÑO 2006									
CAMIONETA CHEVROLET S 10 - AÑO 2006									
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	40161513 - 002	Filtro de combustible para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	11	70.800	778.800
2	40161505 - 004	Filtro de aire para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	11	53.100	584.100
3	40161504 - 003	Filtro de aceite para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	11	106.200	1.168.200
4	25171712 - 002	Juego de pastilla de freno	MAFREN	ARGENTINA	Unidad	Unidad	6	118.000	708.000
5	25171716 - 002	Zapata de freno	FRASLEE	BRASIL	Unidad	Unidad	6	330.400	1.982.400
6	26111801 - 003	Correa de alternador	GATES	BRASIL	Unidad	Unidad	6	94.400	566.400
7	25172004 - 005	Amortiguador delantero para camioneta	COFAT	BRASIL	Unidad	Unidad	6	247.800	1.486.800
8	25172004 - 006	Amortiguador trasero para camioneta	COFAT	BRASIL	Unidad	Unidad	6	247.800	1.486.800
9	25172001 - 006	Rotula superior	TRW	BRASIL	Unidad	Unidad	6	135.700	814.200
10	25172001 - 005	Rotula inferior	TRW	BRASIL	Unidad	Unidad	6	135.700	814.200
11	25174204 - 003	Muñequin de dirección corto	TRW	BRASIL	Unidad	Unidad	6	129.800	778.800
12	25174204 - 008	Brazo picman	TRW	BRASIL	Unidad	Unidad	6	271.400	1.628.400
13	25174204 - 013	Brazo zeta de dirección	TRW	BRASIL	Unidad	Unidad	6	342.200	2.053.200
14	26101504 - 045	Cojinete	CONTROIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	413.000	1.652.000
15	25173816 - 004	Disco de embrague	LUK	BRASIL	Unidad	Unidad	4	814.200	3.256.800
16	25173816 - 003	Bomba de embrague	VARGA	BRASIL	Unidad	Unidad	4	342.200	1.368.800
17	25174002 - 999	Bomba de agua (vehicular)	VMG	BRASIL	Unidad	Unidad	2	247.800	495.600

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S A I F

Ing. Danilo Bellón
Vice-Presidente
Automotive SAIE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

18	31171503 - 001	Ruleman	TINKEN	BRASIL	Unidad	Unidad	4	271.400	1.085.600
19	40161526 - 004	Reten piñón	SABO	BRASIL	Unidad	Unidad	7	41.300	289.100
20	40161526 - 003	Reten de masa trasera	SABO	BRASIL	Unidad	Unidad	10	41.300	413.000
21	25173810 - 001	Cruceta cardan para camioneta	MECPAR	BRASIL	Unidad	Unidad	7	94.400	660.800
22	40161526 - 007	Reten transmisión	SABO	BRASIL	Unidad	Unidad	4	177.000	708.000
TOTAL LOTE 1									**24.780.000**

LOTE 02 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL-CAMIONETA FORD RANGER-AÑO 2011									
CAMIONETA FORD RANGER - AÑO 2.011									
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRESEN TACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)**	**PRECIO TOTAL (IVA Incluido)**
1	40161513 - 002	Filtro de combustible para camioneta	WEGA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	4	165.200	660.800
2	40161505 - 004	Filtro de aire para camioneta	MANN	BRASIL	Unidad	Unidad	4	106.200	424.800
3	40161504 - 003	Filtro de aceite para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	47.200	188.800
4	25171712 - 002	Juego de pastilla de freno	FRASLEE	BRASIL	Unidad	Unidad	4	141.600	566.400
5	25171716 - 002	Zapata de freno	FRASLEE	BRASIL	Unidad	Unidad	2	354.000	708.000
6	26111801-008	Correa motor	GATES	BRASIL	Unidad	Unidad	2	94.400	188.800
7	26101504-062	Buje parrilla inferior	AXION	BRASIL	Unidad	Unidad	2	94.400	188.800
8	25172001 - 005	Rotula inferior	SKF	BRASIL	Unidad	Unidad	2	147.500	295.000
9	25172001 - 003	Bieleta estabilizador de suspensión delantera	AXION	BRASIL	Unidad	Unidad	2	76.700	153.400
10	25173810 - 001	Cruceta cardan para camioneta	MECPAR	BRASIL	Unidad	Unidad	2	94.400	188.800
11	25172004 - 005	Amortiguador delantero para camioneta	COFAT	BRASIL	Unidad	Unidad	2	413.000	826.000
12	25172004 - 006	Amortiguador trasero para camioneta	COFAT	BRASIL	Unidad	Unidad	2	413.000	826.000
TOTAL LOTE 2									**5.215.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 29.995.600**.- (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO FAMILIAR con Cuenta Corriente Nº 0400000002204057.

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellón
Vice-Presidente
Automotive SAIE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 120/2014

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados

LOTE 01 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL-CAMIONETA CHEVROLET S10-AÑO 2006

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	CAMIONETA CHEVROLET S 10 - AÑO 2006	
1	Filtro de combustible para camioneta	Filtro de combustible
2	Filtro de aire para camioneta	Filtro de aire
3	Filtro de aceite para camioneta	Filtro de aceite
4	Juego de pastilla de freno	Juego de pastilla de freno
5	Zapata de freno	Juego de zapata de freno
6	Correa de alternador	Correa largo para alternador
7	Amortiguador delantero para camioneta	Juego de amortiguador delantero
8	Amortiguador trasero para camioneta	Juego de amortiguador trasero
9	Rotula superior	Rótula superior
10	Rotula inferior	Rótula inferior
11	Muñequin de dirección corto	Muñequin de dirección - juego de 4 partes (sin fin)
12	Brazo picman	Muñequin brazo picman
13	Brazo zeta de dirección	Muñequin brazo Z
14	Cojinete	Cojinete de empuje
15	Disco de embrague	Disco de embrague
16	Bomba de embrague	Bomba central de embrague
17	Bomba de agua (vehicular)	Bomba de agua (parte de refrigeración)
18	Ruleman	Ruleman grande piñón diferencial
19	Reten piñón	Reten piñón diferencial
20	Reten de masa trasera	Reten masa trasera
21	Cruceta cardan para camioneta	Cruceta cardan
22	Reten transmisión	Reten salida caja reductora

LOTE 02 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL-CAMIONETA FORD RANGER-AÑO 2011

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	CAMIONETA FORD RANGER - AÑO 2.011	
1	Filtro de combustible para camioneta	Filtro de combustible
2	Filtro de aire para camioneta	Filtro de aire
3	Filtro de aceite para camioneta	Filtro de aceite
4	Juego de pastilla de freno	Juego de pastilla de freno
5	Zapata de freno	Juego de zapata de freno
6	Correa motor	Correa motor
7	Buje parrilla inferior	Buje parrila inferior

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellón
Vice-Presidente
Automotive SAIE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

8	Rotula inferior	Rotula inferior
9	Bieleta estabilizador de suspensión delantera	Bieleta estabilizador de suspensión delantera
10	Cruceta cardan para camioneta	Cruceta cardan
11	Amortiguador delantero para camioneta	Amortiguador delantero
12	Amortiguador trasero para camioneta	Amortiguador trasero

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de cada Unidad Responsable de cada Ítem Adjudicado.

CLAUSULA NOVENA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.**

9.1. La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra**.

9.2. EL plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de **48 horas** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

9.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

9.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

9.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **2 días hábiles**.

9.6. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

9.7. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **2 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

9.8. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA**: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, de conformidad al formulario N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de "GARANTIA DE

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellón
Vice-Presidente
Automotive SAIE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Contratante dentro del mencionado plazo.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
La vigencia de la declaración jurada de complimiento de contrato deberá ser hasta 28 días después del vencimiento del contrato.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA*: MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA*: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***CLÁUSULA DECIMO TERCERA*: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

***CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellón
Vice-Presidente
Automotive SAIE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
DESTACAMENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del 2014.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

Sr. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

Ing. Danilo Bellón
Vice-Presidente
Automotive SAIE

Sr. DANILO BELLON GENES
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
COMANDANCIA

EULOGIO RAMÓN ORTEGA PEÑA
CNEL DEM-COMANDANTE DEL REP
CONTRATANTE